

# **ORDENANZA**

### **VISTO:**

La Nota presentada por el Sr. Pablo Fabián Delous, Socio Gerente de Casa Clemente SRL, CUIT: 30-71690257-5, y;

# **CONSIDERANDO:**

Que, se solicita resolver el reclamo de deuda realizado por el Proveedor Casa Clemente SRL a la municipalidad de General Acha, pertenecientes a los ejercicios 2022 y 2023.

Que, según consta en el Expediente Nº 4/2024 del Departamento Ejecutivo, la deuda del año 2022 fue resuelta mediante la Resolución Nº 42/2024 -dictada ad Referéndum y ratificada por la Ordenanza Nº 20/24, sancionada el 5 de abril del corriente año por el Concejo Deliberante-, la cual fue consentida por Casa Clemente SRL.

Que, este Concejo Deliberante inició Expediente Nº 44/24, Ref: reclamo de deuda Año 2023 por parte del Proveedor Casa Clemente SRL, Cuit: 30-71690257-5, donde consta que existen facturas emitidas en los meses de enero, febrero, junio, julio, agosto y septiembre del 2023, abonadas en el mes de diciembre sin la aplicación de intereses.

Que, habitualmente, se paga a los proveedores a los treinta (30) días corridos, posteriores a la entrega de la factura correspondiente, siempre que aquellos hayan cumplido con todas sus obligaciones.

Que, no obstante, todos los pagos realizados a Casa Clemente SRL, fueron consentidos por esta última firma.

Que, sin perjuicio de que Casa Clemente SRL no cuenta con acción para iniciar un reclamo judicial a la Municipalidad de General Acha, es intención de este Concejo Deliberante -compartida por el Departamento Ejecutivo en distintas reuniones realizadas-, atender parcialmente el reclamo y reconocer intereses devengados hasta los días 7 y 22 de diciembre de 2023, en los que se realizaron los pagos de las facturas en cuestión.

Que, por su parte, los intereses a pagar, se reconocerán de manera excepcionalísima, considerando especialmente el tiempo transcurrido entre la entrega de los productos y la fecha de pago.

Que, al efecto de determinar estos últimos, se aplicará la tasa Mix del Banco de La Pampa, de uso judicial, publicada por la Caja Forense de La Pampa bajo la denominación "Tasa Mix – Fallo Favaro c/Mun. de G. Pico".

Que, se solicitó a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico que realice informe aplicando los intereses señalados en el considerando anterior.

Que, para abonar los intereses determinados, es necesario que el proveedor presente la correspondiente nota de débito (en la que se adicionará el IVA correspondiente, atento la condición fiscal de la empresa), ante la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad, en formato papel, o al siguiente correo electrónico: hacienda@generalacha.gob.ar.



Que, una vez entregada dicha nota de débito, en la forma señalada, se procederá a tomar dicho monto como Crédito a favor de la firma Casa Clemente SRL, que podrá ser descontado de toda obligación que la misma posea con este Municipio (Tasas Municipales, Licencias Comerciales, aprobación y autorización de Planos, etc.).

Que, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

### **POR ELLO:**

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTICULO 1°.-** Hágase lugar parcialmente al reclamo efectuado por Casa Clemente SRL (CUIT N° 30-71690257-5), imputándose como crédito a dicha firma los intereses devengados del Ejercicio 2023, que se detallan en el Anexo de la presente, por los motivos brindados en los considerandos de esta Ordenanza.

**ARTICULO 2º.-** Ordénese a la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico, a que solicite a Casa Clemente SRL (CUIT Nº 30-71690257-5), a que presente ante la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Acha, o al siguiente correo electrónico: hacienda@generalacha.gob.ar, nota de débito por la suma total determinada en el Anexo de la presente, en concepto de intereses, con más el IVA de esta última suma, conforme lo resuelto en el Artículo precedente.

**ARTICULO 3°.-** Ordénese a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico que, una vez presentada la nota de débito referida en el artículo anterior, se impute el monto a las obligaciones que posea la firma Casa Clemente SRL (CUIT N° 30-71690257-5) con este Municipio (Tasas Municipales, Licencias Comerciales, aprobación y autorización de Planos, etc.).

**ARTICULO 4°.-** Registrese, Comuniquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos. Publiquese en el Boletín Oficial. Cumplido fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -

ORDENANZA Nº 73/2024